Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de noviembre del 2005 No. 94

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumpian con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en dicha entidad federativa.

AVISOS JUDICIALES: 1642-A1, 1709-A1, 3969, 4008, 1628-A1, 4067, 3965, 4065, 1515-B1, 1517-B1, 1518-B1, 1698-A1, 3983, 4070, 1724-A1, 1730-A1, 4039, 4052, 4038, 1743-A1, 1750-A1, 1685-A1, 4088, 4114 y 3818

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3996, 4005, 4068, 4075, 4077, 4078, 1709-A1, 3998, 4004 y 4124.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL" SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO RUIZ GARCIA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA; POR EL C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA Y POR EL C. ALFREDO FERNANDEZ GALLEGOS, DELEGADO DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE MEXICO Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO". REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR. EL C. ARTURO MONTIEL ROJAS, ASISTIDO POR EL C. MANUEL CADENA MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO, POR EL C. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y POR EL C. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RÉCURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) EN EL ESTADO DE MEXICO COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FAPRACC, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el de realizar acciones tendientes a elevar el bienestar de la población. Asimismo, prevé que el Ejecutivo Federal aumentará la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil y promoverá, en lo conducente, la mitigación de los efectos de los desastres a partir de una mayor coordinación de esfuerzos intergubernamentales y de la promoción de la corresponsabilidad ciudadana.

El Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presenta como uno de sus objetivos dentro del apartado de financiamiento al sector rural, el impulsar y desarrollar la operación de instrumentos paralelos para ser implementados en los procesos de financiamiento del sector rural.

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las entidades federativas y de sus municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias federales que resulten competentes.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, en su artículo 129, donde se establece que el Gobierno Federal creará un fondo administrado y operado con criterios de equidad social con la participación de los gobiernos de las entidades federativas para apoyar a los productores afectados por contingencias climatológicas a fin de atender los efectos negativos provocados por las mismas y reincorporarlos a la actividad productiva.

Con base en las Modificaciones y Adiciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2004, las partes tienen a bien establecer el presente Convenio de Coordinación como un instrumento jurídico de los componentes de apoyo que ofrece el FAPRACC.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA", A TRAVES DE SU TITULAR DECLARA:

- I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2. Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la politica general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agricolas, pecuarias, pesqueras y acuicolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
- I.3. Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 6o. fracción XIX, 8o. fracción XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- 1.4 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, 3er. piso "B", colonía Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

II.1 Que el Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen con la extensión y los limites que le corresponden históricamente y los que precisen en los convenios que se suscriban con las entidades colindantes o los que se deriven de las resoluciones emitidas de acuerdo a los procedimientos legales, en conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de México.

II.2 Que el Titular del Poder Ejecutivo, Arturo Montiel Rojas se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVI, 80 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 3, 5, 19 fracciones I, IX, 20 y 21 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3 Que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México que participan en el presente instrumento, están facultados legalmente para tal efecto en términos de los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6, 7, 13, 15, 19 fracciones I, II, IX, 20, 21, 23 y 34 fracción I, XIII, XIV, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.8 fracción VIII, 1.38, 1.40, 4.1, 9.3, 9.16 de los libros Primero, Cuarto y Noveno, respectivamente, del Código Administrativo del Estado de México, 6 fracción I, V y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 3, 4, 10, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Conjunto "SEDAGRO", Exrancho San Lorenzo sin número, edificio central, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación Federal; 1, 13, 15 y 25 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 1, 51 y 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 112 fracción Il inciso H) y 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 18, 32, 33, 34, 35 fracciones II y X, 43, 44, 48 del Reglamento Interior de LA SECRETARIA vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de julio de 2001; 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6, 713, 15, 19 fracciones I, IX, 20, 21 y 34 fracciones I, XIII, XIV, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 4, 10, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; 13 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2003 según se establece en las Modificaciones y Adiciones a las mismas, publicadas en el mismo instrumento de difusión oficial el 23 de abril de 2004; y demás disposiciones legales aplicables al presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el propósito de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

SEGUNDA.- Los gobiernos Federal y Estatal bajo el principio de coparticipación de pago que se establece en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa convienen realizar las aportaciones correspondientes a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, en una composición de aportación federal del 70 por ciento y estatal del 30 por ciento.

TERCERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el Anexo Técnico respectivo, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaria de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

CUARTA,- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" notificará a "LA SECRETARIA" la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionará a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos autorizados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y que se establecen en el Anexo Técnico correspondiente, contra la entrega que haga "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" del recibo oficial fiscal expedido por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México.

QUINTA.- "LA SECRETARIA", a través de la Subsecretaria de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa Responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes. Asimismo, a través de la Delegación Estatal y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio y en los anexos técnicos correspondientes, "LA SECRETARIA" podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio. En este sentido, según lo establecido en el artículo 13 de las Modificaciones y Adiciones a las Reglas de Operación del FAPRACC publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2004, el presente Convenio de Coordinación se celebrará entre "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y el Gobierno Federal cuando se solicite el apoyo del FAPRACC y tendrá vigencia al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal. Asimismo, para cada contingencia que se presente se deberá formular un Anexo Técnico en el cual se especifique el monto, las acciones y obras autorizadas por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

SEXTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a:

- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que en el Anexo Técnico correspondiente se especifiquen;
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Anexo Técnico correspondiente;
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y, en su caso, del Programa de Empleo Temporal;
- Entregar mensualmente al Secretario del Comité Técnico Nacional del FAPRACC, los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Anexo Técnico correspondiente, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del Anexo Técnico de referencia, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes;
- Reintegrar al Gobiemo Federal los recursos aportados, así como los productos financieros que se
 generen, ambos en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente
 Convenio y los Anexos Técnicos que de el se deriven, mediante un cheque certificado o de caja a
 nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que
 importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero
 sin centavos:
- Custodiar y resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.
- Entregar a LA SAGARPA, a través de su Delegación Estatal en el Estado de México, en perfecto orden y estado, copia certificada de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, y demás instancias de control y vigilancia para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente, se deberá integrar una Comisión de Regulación y Seguimiento del FAPRACC (CRySF), conformada por representantes de las partes, en cumplimiento a lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos, objeto del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico correspondiente.

OCTAVA.- El total de los recursos especificados en el Anexo Técnico correspondiente, se destinarán para apoyos directos a los productores beneficiarios del programa o, de ser el caso, para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, a gastos de operación y a gastos de auditoría conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y en el plan de acciones y obras aprobado por el mismo Comité y que se adjuntan al respectivo Anexo Técnico como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaria de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente.

Asimismo, las partes convienen que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" destine el 0.2% del total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaria de la Función Pública. Lo anterior, deberá ejercerse con cargo a los gastos de auditoria previstos en las Reglas de Operación del Programa y que hayan sido convenidos por las partes.

La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el referido 0.2% y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la cláusula octava de este documento.

DECIMA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio y del Anexo Técnico correspondiente, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA PRIMERA.- Aquellos municipios considerados en la atención del Programa Integral de Reconversión Productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente (PIASRE), no podrán ser beneficiarios de los apoyos del FAPRACC por el mismo fenómeno climatológico, a excepción de la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico.

Para el caso de las entidades federativas que soliciten apoyo para el componente del Seguro Agropecuario Catastrófico, deberán observar que aquellos municipios incluidos en la cobertura de dicho Seguro, queden excluidos del apoyo de cualquier otro componente del FAPRACC para el fenómeno que considere la cobertura del referido Seguro.

DECIMA SEGUNDA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos a los productores por parte de "LA SECRETARIA", en los términos del presente Convenio y del Anexo Técnico correspondiente, deberá comprobar ante la Subsecretaria de Desarrollo Rural, haber entregado a los beneficiarios del programa, los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el respectivo diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y del Anexo Técnico correspondiente, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leido que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman en siete originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de agosto de 2004.-Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario del Despacho, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, Antonio Ruiz García.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, Xavier Ponce de León Andrade.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, Alfredo Fernández Gallegos.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: el Gobernador Constitucional del Estado de México, Arturo Montiel Rojas.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Manuel Cadena Morales.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ismael Ordóñez Mancilla.-Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, Luis Enrique Miranda Nava.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de febrero de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JUAN VELEZ GARCIA Y YOLANDA OLAZAGASTI PAQUINI.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que OTILIA TAVERA ESQUIVEL, demanda en la via ordinaria civil, en el expediente: 550/05, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en calle Aztcapotzalco, manzana 341, lote 29, Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec, Méx., y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1642-A1.-20, 31 octubre y 11 noviembre

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 748/2005-2*.
DEMANDADA: MARTHA CARRILLO NOVOA.

RUBEN DIAZ GONZALEZ, le demanda en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con la señora MARTHA CARRILLO NOVOA, mediante sentencia definitiva, motivos y causales, que más adelante señalaré: B.- La displución de la Sociedad Conyugal, que me une con la ahora demandada. C.- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal, a los que tiene derecho la parte demandada, de conformidad con el articulo 4.36 del Código Civil para el Estado de México. D.- El pago de los gastos y costas, que se originen con motivo del presente juicio, toda vez que la ahora demandada es quien ha dado lugar al presente juicio, por las causales que señalaré más adelante, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca. gnorándose su domicilio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial del Estado de México. Los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretariob de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica

1642-A1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D | C T O

En el expediente marcado con el número: 349/2001, relativo at Juicio Ejecutivo Mercantit, promovido por TERESA SIERRA FUENTES, en contra de MARIA DEL ROCIO MURILLO AMAROS Y FUENTES, en contra de MARIA DEL ROCIO MURILLO AMAROS Y GILBERTO CASTILLO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del dia veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente julcio, siendo objeto del mismo el bien inmueble consistente en el lote de terreno número siete, manzana seis. zona uno. Ejido San Mateo Nopala, actualmente lote veinte, de la calle Cerros de Tabasco. San Mateo Nopala, Naucalpan, México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal tas dos terceras partes del precio señalado por los perittos designados y que lo es la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tai de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe dei valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo paga el importe de lo serientelado, o cualdo el importe de valva fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dedas de contado; en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación del edicto y la fecha para la celebración de la

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla el Periodico Uliciai GACETA DEL COBERTATO. Sal como in la toda de avisos de este Juzgado, de igual forma, publiquese en la puerta del Juzgado donde se ubica ubicado el inmueble materia del remate. Se expide en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic, Raúl León Dominguez.-Rúbrica.

1709-A1,-3, 8 y 11 noviembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN FDICTO

EMPLAZAMIENTO

JOSE RAUL AVALOS CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora LETICIA SANCHEZ SALDAÑA, bajo el expediente número: 277/2005-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole la nulidad del vinculo matrimonial que los une, la guarda y custodia de su menor hijo de nombre RAUL RICARDO AVALOS SANCHEZ, una pensión alimenticia en favor del menor antes referido y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oir y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia integra del presento proposito por del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López. 1642-A1.-20, 31 octubre y 11 noviembre. Rúbrica

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 263/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantii, promovido por AURELIO BASTIDA MALDONADO, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cinco, se señalan las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la: Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en embargado en el presente juició, el cual se indentra discado en la carretera de Almoloya de Juárez-Toluca, Santiaguito Tialcialcali, kilómetro 7, del municipio de Almoloya de Juárez, el cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 743-1500, volumen 360, Libro Primero, foja 89, sección primera, del once de volumen 300, Libro Firmieri, foja 3, sección primieria, de nice de moviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Lic. Baldemar Hernández Vargas, sur: 39.00 m con Antonio Hernández, al oriente: 62.00 m con carretera Toluca-Almoloya de Juárez, al poniente: 45.00 m con Juan Jorge García Salgado. Superficie: 1862.00 m2. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'350.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y se ordena la expedición de los edictos correspondientes. Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Tribunal y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y citándose acreedores que aparecen en el certificado de existencia de gravámenes. Se expide la presente a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3969.-31 octubre, 7 y 11 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente 09/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA TERESA MARTINEZ SANDOVAL, en contra de APOLINAR GUZMAN BENITEZ, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas dieciocho de octubre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Privada Tulipán, departamento 401, Condominio 12, edificio A. Fraccionamiento La Floresta, San Pedro Totoltepec, Totuca Estado de Mávico, con las siguientes madifica y actividades. 12, edificio A. Fraccionamiento La Floresta, San Pedro Totolepec, Toiuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.76 m con vacio y 1.50 m con cubo de fuz, al sur: 3.42 m con vestibulo de acceso y escalera, 2.16 m con vacio, 1.68 m con vacio, al oriente: 6.28 m con departamento 402, 3.08 m con cubo de fuz, y al poniente: 6.64 m con vacio, 2.72 m con vacio, superficie según medidas, según escritura pública: 58.76 m2, indiviso 0.062, estacionamiento A-13, superficie: 12.00 m2, al norte: 2.40 m con circulación interior, el sur: 2.40 m con andador común, al este: 5.10 m con estacionamiento A-12, al osese: 5.10 m con estacionamiento Acirculación interior, el sur: 2.40 m con andador común, al este: 5.10 m con estacionamiento A-12, al oeste: 5.10 m con estacionamiento A-14, área de tendido, al norte: 5.52 m con vacio, el sur: 3.84 m con área de tendido del Depto. 301 y 1-88, con circulación común, al este: 2.045 m con cubo de luz, al oeste: 2.045 m con vacío. Convocándose postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$149,400.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en la tabla de GACETA DEL GUBIERNO, del Estado de Mexico, en la tabila de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra inmueble a rematar, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-

4008.-3, 8 y 11 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En el expediente número: 164/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INOCENCIA JARQUIN SANCHEZ, en contra de ALFONSO MEZA BUSTOS, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones A).- La usucapión (prescripción positiva) de una fracción de inmueble (terreno y construcción) ubicado en Cerrada de Durango número 114-A, que folma parte del lote 26, manzana 97, Colonia Ampliación San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que tiene una superficie de 100.00 m2., cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.31 m con andador y lote 2, al sur: 7.70 y 5.70 m con Alfonso Meza Bustos, al oriente: 8.40 y 1.50 m con lote 3, al poniente: 13.00 m con Andador. B). Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legitima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, ordenando al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerto, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes -Rúbrica

1628-A1.-18, 28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 782/2005, MARIA DEL CARMEN AVILA GONZALEZ, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un immueble ubicado en el paraje denominado "La Teja", actualmente Melchor Ocampo 101 esquina Catarino González, en la Colonia Guadalupe Rhon de Hank, en el municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 (dieciocho metros con cincuenta centimetros) con Enrique Rosales; al sur: 19.90 (diecinueve metros con noventa centimetros) con camino viejo a Santa Cruz, actualmente con calle Catarino González; al oriente: 13.30 (trece metros cort treinta centimetros) con Roberto Rodea Mendoza; y al poniente: 21.35 (veintiún metros con treinta y cinco centimetros) con vereda o camino actualmente con calle Cerrada Melchor Ocampo, con una superficie aproximada de 294.75 doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con setenta y cinco centímetros, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble notivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con Igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4067.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 671/92, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. a través de su apoderado general, en contra de BENJAMIN PUEBLA TELLO Y/O LETICIA TAPIA ROJAS DE PUEBLA, et Juez del Conocimiento ordenó, anúnciese la venta para el remate del bien inmueble embargado en el presente julcio, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del dia veintidós de noviembre del dos mil cinco, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente un terreno rústico de labor y riego de tercera, con las medidas y colindancias específicadas en la diligencia de embargo de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrito bajo el asiento número noventa y nueve que obra a fojas dieciocho frente vuelta del volumen treinta y nueve, correspondiente al Libro Primero, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad raíz de este Distrito Judicial, de fecha, Tenancingo, México, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, propiedad particular de labor y riego de tercera, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos lineas 215.86 metros en una 90.28 en la otra con Rafael Puebla Tello; al sur: en dos líneas 314.20 en una y 43.43 metros en la otra, con José Rafael Puebla Tello; al oriente: en dos líneas 159.12 metros en una con un arroyo y 14.20 metros en la otra con José Rafael Puebla Tello; al poniente: 151.91 metros con Ana Tello Silva, con una superficie aproximada de 45,269.50 metros el cual fue valuado en UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., publicándose los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda y fijese una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, haciendo del conocimiento de lo anterior al demandado, mediante notificación personal en el domicilio procesal señalado en autos para que en su caso el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.

Tenancingo, México, octubre veinticuatro del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3965.-31 octubre, 7 y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 550/2005, CONCEPCION LIZBETH AGUIRRE LOPEZ, por su propio derecho, promueve juicio de procedimiento judicial no contencioso "información de domino", a efecto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Tlaioc sin número, colonia Rancho de Maya, San Felipe Tlalmimitolpan, Toluca, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.20 metros con María de los Angeles Alarcón Nava; al sur: 12.20 metros con el señor Juan Mulhia, ahora propiedad del señor José Luis Solis Garcia; al oriente: 23.55 metros con calle Taloc y al poniente: 23.55 con el señor José Reyes Hernández, ahora propiedad del señor Margarito Jiménez, con una superficie de 287.30 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Cludad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a veintiséis de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4065.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 545/2005. C. MARTHA CRISTINA VARELA GUERRA.

Se le hace saber que el señor ISMAEL FERNANDEZ HERRERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causales XIX del artículo 4.90 del Código Civil, "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une al suscrito con la señora MARTHA CRISTINA VARELA GUERRA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el articulo 4.90 fracción XIX del Codigo Civil en vigencia para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que el cinco de mayo del año dos mil tres, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada sin saber nada de el desde entonces y por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordeno emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene a la demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1515-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A.

En el expediente marcado con el número 339/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL FERNANDEZ CELIS Y ELSA ALICIA CARDENAS DE FERNANDEZ en contra de PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A. por auto de fecha siete 07 de octubre del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a la demandada, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La firma del contrato de compraventa y otorgamiento y firma de la escritura del predio ubicado en la manzana 16, lote 21 de la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originan del presente juicio.

HECHOS

I.- Que con fecha 22 de julio de 1976, celebre contrato privado de compra venta con la empresa "PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A.", por el terreno ubicado en la manzana 16 lote 21, de la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac. Estado de México, terreno que tiene una superficie aproximada de 525 metros, lo cual solcito con solicitud de compra

con folio 837 C... así como contrato número 73-77/0004, el cual formalice dando un enganche de \$23,625.00. . . II.- Dicha operación de compra venta se pacio en la cantidad de \$157,500.00 cantidad que fue liquidada en su totalidad, en términos del mismo contrato para lo cual presento recibo de finiquito expedido el 26 de septiembre de 1978, el cual es expedido por PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A. . . III.- Desde 1997 he habitado y construido dicho terreno. . IV.- Así mismo agrego el último recibo predial de fecha 8 de enero 2004, a diciembre del 2004, con número de serie D102060...V.-En repetida ocasiones me he dirigido con la demandada representada por el Lic. JESUS GUTIERREZ CANEDA, para que me entreguen la carta de instrucción correspondiente y tramitar mis escrituras correspondientes, situación que me ha resultado agoviante ya que tengo mas de tres años y no me resuelve nada, por lo cual recurro a esta vía para exigir la entrega de dicho documento. En consecuencia, emplácese a la misma, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletin Judicial haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si paso dicho término la demandada no comparece por si, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los doce 12 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

1517-B1 -31 octubre 11 y 22 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE GARCIA MENDEZ.

MANUEL GARCIA MENDEZ por su propio derecho, en el expediente número 308/2005-1, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del iote de terreno número 22, de la manzana 192, de la colonia Ampliación La Perla, en esta ciudad que mide y linda: al norte: 15.00 metros con lote 21, ai sur: 15.00 metros con calle Sur 1, al oriente: 10.65 metros con calle Oriente Cuatro, y al poniente: 10.65 metros con lote 23, con una superficie de 159.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo, para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro del sens del puzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotí, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1518-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Señor FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que CARLOS ISMAEL FRAGOSO TORRES en el expediente 564/2005-2, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, le demanda las siguientes prestaciones. La declaración judicial en el sentido de que el demandado FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ ha perdido la patria potestad de sus menores hijos VICTOR EDUARDO Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ FRAGOSO, y la declaración judicial en el sentido de que al señor CARLOS ISMAEL FRAGOSO TORRES le corresponde la guarda y custodia de los menores VICTOR EDUARDO Y MARIA ISABEL de apellidos DOMINGUEZ FRAGOSO. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 21 de octubre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1698-A1,-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: ADOLFO GONZALEZ Y VEGA.

ERICA CAMBRANI BARRA, por su propio derecho demando en la vía ordinario civil de divorcio necesario registrado bajo el número de expediente 684/05: Visto su contenido y atento al estado de los autos, se ordenó por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se emplazara por edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, esto es emplazando al demandado notificándole que la actora ERICA CAMBRANI BARRA, reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; b).- Una pensión alimenticia para ella y su menor hija; c).- La guarda y custodia de su menor hija, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio civil con el demandado, establecido su domicilio conyugal en Real de Calacoaya número ciento treinta y tres B, departamento trescientos dos, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, procreando una niña de nombre MARIA GONZALEZ CAMBRANI, es el caso que el día lunes diez de enero del dos mil cinco, aproximadamente a las siete horas, el demandado salió del hogar conyugal sin decir palabra y hasta el día de hoy no ha regresado sin tener contacto alguno a pesar de que lo busco con sus padres, despidiéndolo de su trabajo en mayo del dos mil cuatro en la Institución Bancaria BANCOMER, que desde que inició su vida conyugal ADOLFO sufría de ataques de ansiedad, fumaba y tomaba demasiado e inventaba historias para tratar de justificar sus actos, fundando la demanda de divorcio en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacérsele por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los articulos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

NOTIFICACION.

JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ, se hace de conocimiento que la señora PERFECTA AVENDAÑO GARCIA, denuncio ante este juzgado bajo el número de expediente 1038/2005, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El señor CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, fue hijo de los señores JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ y CARMEN GARCIA PEREZ, esta última finada tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción respectiva. 2.- El de cujus solo tuvo como hermana a la suscrita para acreditar este hecho exhibó copia certificada del acta de nacimiento. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el de cujus no pocreó ningún hijo y que al fallecer se encontraba soltero. 4.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle Luis Echeverría número 56, Colonia Nueva Aragón, Ecatepece Morelos, México. 5.- El señor CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, falleció en este municipio el día ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la notificación del C. JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población. así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copía integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación, dado a los veintiún días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

CODEMANDADOS: JUAN REYES TORRES Y LA ROMANA S.A.

EXP 502/2004

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número: 502/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NANCY GUADALUPE CORTE
PICHARDO, en contra de JUAN REYES TORRES, LA ROMANA S.A. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Tlainepantia, Estado de México, se ordenó emplazar a la codemandada en el presente Juicio JUAN REYES TORRES Y ROMANA S.A., de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: I) - La declaración judicial de que ha operado a favor de NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad según el contrato privado de compra-venta de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa en el que el codemandado JUAN REYES TORRES vende a NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, el terreno denominado Zona Dos A, lote veinticinco, manzana setenta, Colonia La Romana, municipio de Tlalnepantia, Estado de México, C.P. terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.41 m con lote número veinticuatro, al sur: 17.54 m con lote número veintiséis, al oriente: 10.00 m con calle Jilotepec, al poniente: 9.90 m con lotes uno y dos, arrojando dicho terreno una superficie de: 173.83 m2., en virtud de que lo ha poseido por el tiempo y las condiciones exigidas por las leyes del Estado de México, para que opere a su favor la usucapión. II) La declaración judicial de que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de "La Romana", S.A. ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes antecedentes: Partida número 31, volumen 19, libro primero sección primera, fecha de inscripción diez de Septiembre de mil novecientos sesenta: III) La inscripción a favor de NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, ante el Registro Público de la Propiedad de la resolución que la declare que la usucapión se ha consumado y la convierte en propietaria del inmueble materia del presente juicio. IV) La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrita la demanda como propietaria, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894, fracción I y I bis del Código Civil para el Estado de México. V) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias inclusive en el juicio de amparo.

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio JUAN REYES TORRES Y LA ROMANA S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copla integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa-Rúbrica.

1698-A1,-31 octubre, 11,y 22 noviembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 625/2005-1. PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que VICTOR ERIC MAYA MARTINEZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 625/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en: lote 21, manzana 312, Sección Elementos del fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Segundo Retorno de Volcán, lote 21, manzana 312, sección Elementos del fraccionamiento Jardínes de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 140.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 20, al noreste: 08.00 m con Segundo Retorno Volcán, al sureste: 17.50 m con lote 22, al surceste: 08.00 m con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 1714-3657, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble objeto del presente juicio lo adquirí mediante Contrato de Compra Venta, que celebre en fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, con el señor ANGEL HERRERA MARQUEZ, en el precio de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo inmueble me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmo el contrato de compraventa y en el que también se hizo el pago en efectivo del precio convenido, desde que compré el inmueble en mención la posesión se ejerce en calidad de dueño en forma pacifica, pública, continua y de buena fe y he realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio necesarios. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaria se seguirá el uicio en su rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia integra del proveido por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOTERO DIAZ. EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ARCELIA SALINAS MORALES promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 696/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la parte actora

tiene pleno dominio sobre la fracción del inmueble denominado Fracción del Rancho Jajalpa, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.50 m con Av. Sosa Texcoco; al sur: 84.70 m con Gran Canal; al oriente: con 52.00 m con propiedad privada y al poniente: con 69.30 m con Roque Ortega, con una superficie total de 5,235.00 m y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda comunicándoles que se les concede el término de treinta dias, a fin que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por si, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de octubre de dos mil cinco-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D.I.C. T.O.

C. MARICELA HERCULANO MARTINEZ.

El señor CLEMENTE DOMINGUEZ ABELARDO, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 242/05, las siguientes prestaciones: A).-El divorcio necesario, basado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México: B).- En su momento la declaración judicial de que ha quedado disuelta la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que me originen el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en término de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1,168 y 1,169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3983,-1°, 11 v 22 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 558/05, MA. DE LOS ANGELES MARTINEZ GONZALEZ, promueve en la via de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle de Vesana s/n, en la Colonia Paseos del Valle III, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle la Vesana; al sur: 12.70 m anteriormente con Heriberto Rodríguez

García ahora Salvador Córdova; al orlente: 63.00~m con Angel García González; al poniente: 63.00~m con Elpidio Carbajal González. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por los menos dos días. Toluca, México, a treinta y uno de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4070.-8 y 11 noviembre

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D 1 C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 202/04, relativo al juicio ejecutivo mercantii, promovido por PALAFOX GARCIA MARIA DE LOURDES en contra de ISABEL EMILIA ODRIOZOLA JIMENEZ, se han señalado las once horas del día veintinueve de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ublicado en: casa marcada con el número trece, calle Colina de las Termas, Fraccionamiento Boulevares, en Naucalpan de Juárez, construida en el lote cuatro, manzana veintisiete quión A. Sección Segunda, Fraccionamiento Boulevares, siguientes datos registrales: Partida 403, Volumen 907, Libro Primero, Sección Primera, Partida 394, Libro 947, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas con las puertas de entrada de madera, fachadas de color blanco con Terraza, entre la casa quince y la casa marcada con el número once, sirviendo como postura legal de dicho bien inmueble la cantidad de \$1,622,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por tanto anúnciese su venta, por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en Receptoría de Rentas de esta Ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, a efecto de convocar postores y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1724-A1.-7, 11 y 17 noviembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

REGINA FLORES RENTERIA, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el expediente número 1093/2005, procedimientos judicial no contenciosos sobre información de dominio, respecto de predio ubicado en calle Cerrada 13 de Julio número diez, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Vicente Hernández Zamora; al sur: 25.00 m con Otilia Viveros Angeles; al oriente: 11.00 m con José Luis Hernández; al poniente: 11.00 m con calle 13 de Julio, con una superficie de 275.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirio en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1730-A1.-8 y 11 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 109/2005, juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE TELLEZ MEJIA en contra de JOSE CRUZ BENITEZ JAIMES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Leona Vicario número mil doscientos ocho, casa veintitrés, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: at norte. 15.00 metros con lote diecisiete; al sur: 15.00 metros con lote quince; al oriente: 6.00 metros con propiedad particular; al poniente: 6.00 metros con andador, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 683-11292, volumen 277, libro primero, sección primera de fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de JOSE CRUZ BENITEZ JAIMES, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los perito de las partes, se señalan las trece horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifiquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

4039.-7, 11 y 17 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 116/02 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de OCTAVIO
MALDONADO MONTES Y ERNESTINA MARTINEZ DICH DE
MALDONADO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha once de octubre del año de dos mil cinco, señaló las diez horas del día uno de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juício del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la casa marcada con el número doce, del condominio horizontal, constituida en el lote 1 norte, denominado Desarrollo Habitacional Bosques de Colón, en el Andador de la calle de Pirules número 102, en el poblado de Capultitlan, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: trece metros ochenta y un centímetros con propiedad particular; al sur: trece metros setenta y siete centímetros con lote once; al oriente siete metros con propiedad particular; al poniente; siete metros con área común de acceso (andador), inmueble con superficie de 100.18 m2 (cien metros dieciocho centimetros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 382-1823, del volumen 157, libro 2º F. 96, sección primera de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por el perito tercero en discordia y que servirá de base para la formulación de posturas

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve dias del mes de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica.

4052.-7, 11 y 17 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

En el expediente número: 138/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PAULINA LOPEZ LOPEZ Y JUAN MANUEL BAUTISTA JIMENEZ, en contra de JAZMIN MEDINA RIOS Y SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO, que se tramite en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en pública y subasta, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y casa en él construida, ubicado en Retorno C, número tres, esquina con Granada, en el Fraccionamiento San Martín, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 12.50 m con calle Granada, al poniente: 15.00 m con calle Retorno "C", al norte: 12.50 m con lote 8, y al oriente: 15.00 m con lote 2, con una superficie total de: 187.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo (a partida 349, a fojas 73, volumen 119, tomo 1, sección I, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito a nombre de la codemandada JAZMIN MEDINA RIOS, para lo cual se convocan postores al remate del citado inmueble sacado a pública subasta sirviendo de base para el remate la cantidad de \$780,982.20 (SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), suma que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que se fijo al inmueble en razón de la primera reducción del diez por ciento, respecto de la suma que fue valuado el inmueble por los peritos originalmente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, en consecuencia se convocan postores al remate del inmueble mencionado. Se expide en Texcoco, México, a veintiocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

4038.-7, 11 y 17 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 40/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYES DE LA BARRERA JESUS ROBERTO, en contra de JUAN SERGIO PEREZ ARELLANO, el Juaz Sexto de lo Civil de Tialnepantia con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del dia cinco de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Nissan Altima, color azul jade, vestiduras de piel color hueso, liantas en regular estado, dos espejos laterales y un retrovisor, cuatro puertas, pintura, presenta picaduras muy pequeñas y el spoiler presenta golpes de los dos lados, el delantero número de serie 1N4DLO1D1WC268966, placas de circulación 909-NVF del Distrito Federal, rines e magnesio sin comprobar su funcionamiento, sirviendo como base del remate la cantidad de \$49,800.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio comercial fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Convóquese postores y anúnciese la pública subasta o remate por tres veces dentro de tres días en la tabla de aviso del Juzgado, Receptoría de Rentas, en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Doy fe.-Segundo Secretarlo de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1743-A1.-9, 10 y 11 noviembre

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1306/2003, relativo al julcio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA BERTHA ESPINOSA APARICIO en contra de FRANCISCO MENDOZA ALBA, la Jueza Civil de Cuantia Menor de Cuaudittán, México, señaló las diez horas del día de Cuantia Menor de Cuautitian, Mexico, senalo las diez noras del dia seis de enero del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de un vehiculo automotor marca Ford, Sub marca Topaz, año 1990 tipo sedan, cuatro puertas, cuatro cilindros, uso particular, capacidad cinco asientos, procedencia nacional, número de serie A.192HM&140, número de motor transmisión estándar, dirección hidráulica, debiendo exhibir cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado tres veces dentro de tres días, no debiendo mediar menos de sieta días entre la última publicación del último edicto y la audiencia de remate, se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica. 1743-A1.-9, 10 y 11 noviembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR CUAUTITLAN IZCALLI, MEX. EDICTO

En el expediente marcado con el número 1421/03, relativo al juicio ejecutivo mercentii, promovido por CRESCENCIA AZUCENA PUGA QUINTANA en contra de FRANCISCO JAVIER SANTOYO HERNANDEZ y MARIA DEL ROCIO VILLEGAS, se señalan las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil cinco, para catorce noras del dia treinta de novembre dei anti dos mis cinco, para que se lieve a cabo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en un televisor marca Daewoo, modelo DT020P255, serie sin número, de veinte pulgadas, frente plateada a color en control remoto, un estéreo marca Singer, modelo TSM23R, serie 210020194, con radio AM y FM, doble casetera, ecualizador, fornamesa para discos de acetato, con dos telescos. bocinas, una mesa tipo caoba, con cuatro cristales, un biombo tipo colonial de cuatro hojas, metálico en color negro, una lavadora de aspas de seis kilos de ropa marca Ultraclean de color gris, un televisor aspas de seis kilos de ropa marca Unideario de cutore gris, interevisión de catorce pulgadas a color, marca Samsung, modelo OCT-3325J, serie 070732DA00229, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de adicidad que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletin Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diecinueve de octubre det dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán,-Rúbrica.

1750-A1.-10. 11 v 14 noviembre

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN CRUZ HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUTIERREZ RODRIGUEZ, expediente número 649/98. El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de expediente numero depose. El C. dez duadragasino de la Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Rogelio Samperio Zavala, señaló las once horas del dia veintitrés de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa número cuarenta y tres lado sur del edificio en condominio marcada con el número setenta y uno de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, edificado sobre el lote de terreno número siete, resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad del lote sesenta y seis, del actual fraccionamiento, "Las Casitas de San Pablo", ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesoreria del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada" de esta Ciudad, así como en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre que conforme su legislación se decrete, en Tultitlán, Estado de México, por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 17 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica. 1685-A1.-27 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 865/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE AGUILAR PEÑA, endosatario en propiedad de TERESA MORALES CASIQUE, en contra de SAUL LEONARDO FLORENCIO, ordenándose la publicación de la segunda almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintidós de noviembre de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "Un vehículo marca Nissan, modelo Platina Q.T. M.S.A. año 2004, color Titanio, número de serie 3NIJHOIS14LO68932, motor QO849448Y, placas IXJ-18-21 del Fetado de México" silviendo de base como postura legal estado de México" silviendo de base como postura legal estado de México" silviendo de base como postura legal estado de México" silviendo de base como postura legal estado de México" silviendo de base como postura legal estado de México" silviendo de base como postura legal estado de menta de la como postura legal estado de menta de la como postura legal estado de menta de la como postura legal estado de la como postura legal estad del Estado de México", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), monto resultante con la reducción del diez por ciento legat, por to que para el caso de que el acredor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenarmiento legial invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual sale a remate, así mismo para los postores que concurran a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida, debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticulatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalva Esquivel Robles.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica. 4088.-9, 10 y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 7/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenclado ENRIQUE Z. GONZALEZ MONTES DE OCA Y/O LIC. ROLANDO DURAN DE JESUS, en su carácter de endosatarios en procuración del FONDICT UAEM, en contra de GUADALUPE CONDE MEZA, por autos fechas veinte y veintiocho de octubre del año en curso, se señalan las diez horas del dia veinticinco de noviembre del dos mil cinco, para que tenga de carrier la participa de contra de comprenenta. verificativo la primera almoneda de remate, respecto marca Chevrolet, color rojo, placas de circulación KU-52-072, llantas anchas, vidrios laterales y traseros entintados, dos espejos laterales, en regulares condiciones, debiendo anunciar su venta por medio de en reguiares condiciones, deplendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, rematéndose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho misma que tendrá unificativa. conforme a derecho, misma que tendrá verificativo el día y horas indicado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$22,000.00 indicado, sirviendo de base para el remate la camidad de 22.200.00
(VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor. de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Dado en Lerma de Villada, siete de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretarlo, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica

4114.-10, 11 y 14 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DE VALLE EDICTO

En el expediente número 498/05, relativo al Juicio Ordinario Civil-divorcio necesario, promovido por ANGELA NICOLAZA HERNANDEZ MENDOZA, en contra de JUAN RAMON BECERRIL CARMONA, el C. Juez mediante acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil cinco, ordenó el emplazamiento al demandado señor JUAN RAMON BECERRIL. CARMONA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio de edictos ordenandose su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" Boletín Judicial, y en en el periodico de mayor circulación en la entidad, haciendole saber al demandado que se le demandan las siguientes prestaciones: inciso A).- El divorcio necesario por las causales previstas en el artículo 252, fracción VIII y XVIII del Código Civil abrogado, actualmente su correlativo 4.90 fracción IX y XIX del Código Civil vinente del Estado de México R).- El pago de Código Civil vigente del Estado de México. B) - El pago de alimentos para la suscrita y mis menores hijos. C).- La custodía provisional y definitiva de mis hijos. D).- Cesen los efectos de la provisional y definitiva de mis hijos. U).- Cesen los efectos de la sociedad conyugal, desde la fecha del abandono en términos de lo ordenado por el artículo 182 del Código Cívil abrogado, actualmente su correlativo 4.36 del Código Cívil vigente para el Estado de México. E).- El pago de gastos y costas judiciales que se deriven de éste juicio, para el caso de haber oposición del demandado. Haciendo esaber a el demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciendole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Tenango del Valle, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil cinco. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.

3818.-20, 31 octubre y 11 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

EDMUNDO JAIME JUAREZ MEJIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 108/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de VICTOR AVILA TRUJILLO, respecto del bien inmueble que lo constituye el departamento número 19, del lote número 30, manzana 4, del Conjunto Habitacional "La Veleta", en la Colonia lano de los Báez, município de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha 22 de mayo del año dos mil dos, el suscrito celebró contrato de compraventa respecto al inmueble descrito con anterioridad, por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), acordando que una vez finiquitada la respectiva operación se otorgaría la escritura respectiva, sin que a la fecha tenga la posesión física del inmueble materia del presente juicio, ni el título de propiedad; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con los siguientes datos registrales: partida 154, volumen 548, libro 2, sección primera, fecha 06 de mayo de 1993, por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada VICTOR AVILA TRUJILLO, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de

Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representario, se seguira el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en cita-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica

1642-A1.-20, 31 octubre y 11 noviembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DE VALLE EDICTO

Exp. 847/249/2005, JORGE ANZALDO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú s/n, municipio de San Antonio la Isla. distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 28.80 m con Maria Guadalupe Estrada Núñez; al sur: 28.80 m con Josué Torres San Juan; al oriente: 28.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 28.00 m con Guillermo San Juan Silva. Superficie aproximada de 806.40 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tras en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Vaile, México, a 14 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

3996.-3, 8 y 11 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1370/278/05. CRESENCIO SANDOVAL SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Plan de Hoyo Seco" ubicado en calle Prolongación de Mariano Matamoros Sur s/n., obicado en calle Prolongación de Mariano Matamoros Sur s/n., en la colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.00 m con Santiago Sandoval Salinas; al sur: 13.00 m con calle sin nombre; al oriente: 10.00 m con Sr. Benjamin Arizmendi Estrada y al poniente: 10.00 m con Prolongación de Mariano Matamoros Sur. Superficie aproximada: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a veinte días del mes de octubre del 2005. El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda. Rúbrica.

4005.-3, 8 y 11 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 856/93/2005, JUAN DE DIOS ZAMORA DE LA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Jerónimo; Amanalco, Primera Sección, que mide y linda; al norte: 30.00 m y colinda con Caño regadio, al sur: 8.70 m y colinda con el Sr. Florencio Hernández Sánchez, al oriente: 6.80 m y colinda con el Sr. Adolfo Salinas, al poniente: 19.90 m y colinda con camino privado que da acceso al predio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4068.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1462/123/2005, DANIELA CASIANO TOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle sin nombre, paraje Valle Verde, en la localidad de Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al noreste: 27.85 m con propiedad particular, al sureste: 45.01 m con calle sin nombre, al noroeste: 30.51 m con propiedades particulares, al suroeste: 29.21 m Pedro Manuel Mercado Martinez. Superficie aproximada de: 1.004.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto. Valle de Bravo, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa - Rúbrica.

4068,-8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 9451/579/2005, JOAQUIN ZARCO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en calle Alejandro Von Humbolt S/N, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 59.00 m con Esteban Dominguez Ortiz, al sur: 59.00 m con Pedro Cebrera de Jesús, a oriente: 15.60 m con calle Alejandro Von Humbott, al poniente: 15.60 m con Jorge Domínguez Gómez. Superficie aproximada de: 920.4 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca. México, a 26 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4075.-8, 11 y 16 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 10546/674/2005, ODILON ESPINOZA TRINIDAD, EXP. 10540/07/4/2005, ODILLON ESPRINCIA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces S/N, Col. Guadalupe, El Coecillo, Santa Ma. Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.69 m con calle Fresnos, al sur: 17.80 m con Onésimo Cipriano Sanchez Peralta, al oriente: 21.73 m con calle Nueces, al sociente: 27.78 m con Collén Espinoza, Trinidad Superficie. poniente: 22.08 m con Odilón Espinoza Trinidad. Superficie aproximada de: 397.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4077.-8. 11 v 16 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 813/240/2005, ALEJANDRA VEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolong de Corregidora s/n, paraje Apanzontitla, Guadalupe Yancuictlalpan.

municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, municipio de l'anguistenco, distrito de l'enango del Valle, Mexico, mide y linda: al norte: 6.53 m con Apolinar Vega López: al sur: 6.53 m con Angélica María Munguía González; al oriente: 12.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 12.50 m con Fidel Blancas. Superficie aproximada de 81.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 5 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre

796/233/2005, ENRIQUE JAIME SANTAMARIA servidumbre de paso; al oriente: 23.80 m con Alvaro Rojas Pulido; al poniente: 23.50 m con Juan Reyes Reyes. Superficie aproximada de 331.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

.. 4078.-8, 11 y 16 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 2015/14/2005, C. MANUEL SANCHEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Toloache", ubicado en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de pueblo de Coacaico de Bernozabal, distrito de Tialnepartial, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.12 m con calle Vicente Guerrero; al sur: en 19.90 m con Jorge Barrera Montoya; al oriente: en 12.30 m con Sra. Dalia Gómez de Martinez; al poniente: 12.40 m con calle Presbítero Bartolomé Flores. Con una superficie de 242.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4078.-8. 11 v 16 noviembre.

Expediente 2666/40/04, C. TERESA CANO LUGO, promuev inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8 Privada Francisco I. Madero, Colonia San Juan (xhuatepec, municipio y distrito de Tlainepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Privada Francisco I. Madero; al sur: en 9.00 m con Teresa Rivero; al oriente: en 19.00 m con Sra. Victoria Sánchez Maru; al poniente: 10.00 m con Sra. Estela Espinosa. Con una superficie de 171.00 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 6025/370/2004, C. DAVID BARROSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Zapote, ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, lote 13, manzana "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al node: en 8.60 m con Angel Fragoso Gallo; al sur: en 8.20 m con Cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: en 26.20 m con Pablo Hernández España; al poniente: 26.40 m con Juana y Martha Moreno Martinez. Con una superficie de 220.92 m2.

Ei C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tilalnepantia, México, a 18 de octubre del 2005. El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho. Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 1792/13/2005, C. MARIA LUISA MARINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Potrero, ubicada en el pueblo de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: en 1128.00 m con carretera; al sur: en 128.00 m con Suárez Hermanos y la suscrita Maria Luisa Marina González; al oriente: en 13.13 m con calle Iturbide; al poniente: en 13.13 m con Telésforo Suárez. Con una superficie de 1680.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 1118/36/2005, C. CLEOTILDE SANCHEZ AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vía Corta a Morella, Col. Ignacio Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1º Sección, municipio de Villa Nicolás Romero Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.25 m con calle 5 de Mayo; al sur: en 19.60 m con Vía Corta Morella; al oriente: en 40.30 m con Teresa Guzmán Sánchez; al poniente: en cuatro tramos de 15.98 m, 19.20 m, 00.65, 08.80 m colinda con América del Carmen Guzmán Sánchez. Con una superficie de 600.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 1119/37/2005, C. FELIPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vía Corta Morelia s/n, Col. Zaragoza, 1ª Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.25 m con calle 5 de Mayo; al sur: en 19.60 m con Vía Corta Morelia; al oriente: en 40.30 m con Teresa Guzmán Sánchez; al poniente: en cuatro tramos de 15.98 m, 19.20 m, 00.65, y 08.00 m colinda con América del Carmen Guzmán Sánchez. Con una superficie de 600.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mavor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlafnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 3412/17/2005, C. CIRILO RUIZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre número 56, Col. Xocoyahualco, municipio y distrito de Tlainepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: en

19.25 m con Gloria Carreola Dominguez; al sur: en 10.00 m con calle pública actualmente Av. Morelos; at oriente: en 14.25 m con calle pública actualmente 16 de Septiembre; al poniente: en 14.96 m con J. Jesús Franco. Con una superficie de 206.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla. México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Jorge Sergio Romo Hoth. Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1344/119/2005, MA. ELIZABETH PINEDA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Cruz Blanca, (Valle Vede), Avándaro, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: en dos lineas la primera de 32.00 m con Hugo Jaramillo Díaz, la segunda de 6.75 m con Victoriano Gómez García; al sur: 50.00 m con calle sin nombre; al oriente: 56.00 m con propiedades particulares; al poniente: 58.80 m con calle sin nombre. Con una superficie de 2,566.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4078.-8, 11 v 16 noviembre.

Exp. 1431/122/2005, ROSALVA SANCHEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre de un terreno que se encuentra ubicado en San Juan, del municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.50 m linda con la carretera Amanalco-Valle de Bravo; al sur: en dos lineas la primera de 8.80 m con Ma. Asunción de Jesús, segunda linea de 16.50 m con Araceli Clara Sánchez Soto; af oriente: en dos lineas la primera de 39.40 m con Emilio Estrada, segunda linea 13.20 m con Ma. Asunción de J.; al poniente: 50.30 m con Sonia Sánchez S. Con una superficie de 1.229.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1402/121/2005, JOSE ESTRADA GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Av. Onésimo Reyes s/n (interior) de esta Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra, Estado de México, que mide y linda: at norte: 13.70 m con Luis Estrada Gómeztagle; al sur: 16.28 m con Yolanda Estrada Gómeztagle; al oriente: 14.00 m con calle privada; al poniente: 14.00 m con Unidad Deportiva. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordertó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DÈ LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D | C T O S

Exp. 777/225/2005, JORGE VARGAS TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Carlos Hank González, Sánta Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.80 m con Jorge Vargas Tirado, al sur. 25.60 m con Andrés Onofre; al oriente: 13.00 m con Feliciano Castro Bobadilla, al poniente: 14.50 m con camino Carlos Hank González, Superficie aproximada: 360.25 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 21 de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 735/216/2005, AMERICA LILIA GONZALEZ ORTEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolàs Coatepec, calle Dolores sin número, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 40.44 m con Graciela Isabel González Ortega; al sur: 30.30 m con Humberto Herrera Ortega; al oriente: 15.60 m con calle Dolores; al poniente: 11.19 m con Asalia González Ortega. Superficie aproximada: 516.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a uno de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

- 734/215/2005. GRACIELA ISABEL GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, calle Dolores sin número, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 49.50 m con Fidel Ramírez Gómez; al sur: 40.44 m y inica, ai noier. 1939 in con America Lilia González Ortega, al oriente: 15.60 m con calle Dolores; at poniente: 10.80 m con Asalia González Ortega. Superficie aproximada: 615.40 m2.
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Mex., a uno de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rübrica.

.. 4078.-8, 11 y 16 noviembre.

- 733/214/2005, ASALIA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, calle Lic. Benito Juárez s/número, município de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al al sur: 31.00 m con Audencio Vázquez Ortega y Fidel Ramírez Gómez; al sur: 31.10 m con Humberto Herrera Ortega; al oriente: 21.60 m con Graciela I. González Ortega y América Lilia González Ortega; al poniente: 20.94 m con calle Juárez. Superficie aproximada: 658.45 m2.
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a uno de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre

PEDRO PARAMO HERNANDEZ 588/173/2005. ve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado on la Barranca, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: ai norte: 20.40 m con Barranca, al sur: 19.35 m con Melitón Arellano y Joaquín Aguiler; al oriente: 13.20 m con Patricia Zenón y 27.40 m con Melitón Arellano; al poniente: 18.40 m con Filogonio Gómez, 27.50 m con Benita Zenón. Superficie aproximada: 314.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GÓBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a doce de septiembre de 2005. - C. Registrador, Lic. María Valle, Méx., a doce de septiemore de 2005. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 565/166/2005, HERMELINDO VAZQUEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de León Guzmán, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.60 m con la 1ª. Cerrada de León Guzmán, al sur: 9.40 m con la 2ª. Cerrada de León Guzmán, al sur: 9.40 m con la 2ª. Cerrada de León Guzmán; al oriente: 14.00 m con Silviano Vázquez Hernández, al poniente: 14.00 m con Guadalupe Vázquez Hernández. Superficie aproximada: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a seis de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

- Exp. 706/204/2005, LtDIA DIAZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación. Ote. de calle Miguel Hidalgo s/n., La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.00 m con Vicente Córdoba López; al sur: 17.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 11.00 m con Vicente Córdoba López, al poniente: 11.00 m con Ramón Jáurez Osollo. Superficie aproximada: 187.00 m2.
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango dél Valle, Méx., a 25 de agosto de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre

Exp. 750/218/2005, MARGARITO SANCHEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Callejón prolongación. Ote. de calle Miguel Hidalgo, La en paraje zi cariejon prioringación. Ole: de carie iniguer inclugió, La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 140.00 m con Sara Ledezma Gómez; al sur: 140.00 m con Javier Alvarez, al oriente: 21.50 m con e callejón; al poniente: 21.50 m con Teodoro Rodríguez Lechuga. Superficie aproximada: 3,010.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a nueve de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 463/132/2005, RODRIGO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en A Hidalgo s/número, Guadalupe Yanculctlalpan, municipio

Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.15 m con Maria Trinidad de la Rosa, al sur. 11.90 m con Av. Hidalgo; al oriente: 29.80 m con Sergio López Juárez, al poniente: 29.80 m con Marco Antonio López Villalba y Tomás Juárez Peralta. Superficie aproximada: 358.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a diez de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 808/235/2005, APOLINAR VEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Apanzontitla, calle Corregidora s/n., Guadalupe Yancuictalapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.61 m con Delfina Vega López; al sur: 6.53 m con Alejandra Vega López, al oriente: 12.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 12.50 m con Fidet Blancas Blancas. Superficie aproximada: 82.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 v 16 noviembre.

Exp. 809/236/2005, MARIBEL ROSAS LAVANDEROS, promueve inmarticulación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre San José Mezapa I, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 29.00 m con Guillermina Rosas Landeros, al sur. 17.90 m con Rosario Rosas Castro, 13.80 m con Hipólito Rosas Anzastiga; al oriente: 29.70 m con Hipólito Rosas Anzastiga; al poniente: 20.60 m con Hipólito Rosas Anzastiga; al poniente: 20.60 m con Hipólito Rosas Anzastiga, 6.78 m con servidumbre. Superficie aproximada: 493.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Hacléndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica:

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 811/238/2005, GUILLERMINA ROSAS LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, San José Mezapa I, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 29.00 m con Luz Rosas Anzastiga, al sur: 29.00 m con Maribel Rosas Lavanderos, al oriente: 8.80 m con Hipólito Rosas Anzastiga, al poniente: 10.12 m con servidumbre. Superficie aproximada: 293.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11.y 16 noviembre.

Exp. 812/239/2005, DELFINA VEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolong, de Corregidora s/n, paraje Apanzontitla, Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y finda: al norte: 9.05 m con Anastaclo López; al sur: 9.11 m con Apolinar Vega López; al oriente: 15.00 m con José López; al poniente: 15.00 m con Fidel Blancas. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rübrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D 1 C T O

Exp. 10437/538/05, EL C. JOSE REBOLLAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada General Manuel de la Peña sin número, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Cruz Urbán Martinez, actualmente Liberio Reséndiz Andrade, al sur 8.00 m con Isaias Rebollar Sánchez, actualmente con Irma Hernández Mancera, al oriente: 21.50 m con calle General Manuel de la Peña, al poniente: 21.50 m con Emigdio Urbán Urbán, actualmente Benjamín Urbán Rosales. Superficie aproximada: 174.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-

1709-A1.-3, 8 y 11 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4165/249/2005, CESAR ALARCON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cañada en San Felipe Tlalmimilolpan, municiplo de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.84 m con Emilio Durán Mejia, al sur: 42.84 m con Servando Terrón, al oriente: 69.44 m con Erasmo González Guadarrama, al poniente: 69.44 m con Amado Alarcón Terrón. Superficie aproximada de: 2,974.80 m2.

El C. registrador, dlo entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rubrica.

3998.-3, 8 y 11 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 10322/666/2005, JESUS AGUILAR ENCASTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahuelco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.63 m con predio de Jorge Aguilar Encastin, al sur: 10.05 m con predio de Jaime Becerril y Juan Encastin, al oriente: 12.50 m con predio de Juan Aguilar Encastín, al poniente: 13.40 m con predio de la Av. Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 120.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rubrica.



Gobierno del Estado de México Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA





"2005 VASCO DE QUIROGA HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTOS

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 16, 19, fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41,42, 43, 44, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63 Y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; Primero, Segundo y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres Cuarto y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Organo Informativo en cita, el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa ocho, artículo 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 27 de enero del dos mil cuatro, y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, me permito solicitar la comparecencia del C. JACOBO BAUTISTA DIAZ para el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 14:00 HORAS, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sitas en la Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación con la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye en el desempeño de su cargo como médico Ortopedista y Traumatólogo adscrito al Hospital Regional Nezahualcóyotl, perteneciente al ISSEMYM, con motivo de la supuesta irregularidad administrativa consistente en la falta de diligencia en la atención médica prestada a la C. Marina Sánchez Flores, Clave de Afiliación246702-1, integrado en el expediente CI/ISSEMYM/Q/009/2005.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, APERCIBIENDOLE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 11 de Noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ CONTRALOR INTERNO (RUBRICA).

4124 -11 noviembre